

**Gobierno del Estado de Baja California Sur****Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-03000-19-0468-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 468

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013)", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	167,375.5
Muestra Auditada	131,891.1
Representatividad de la Muestra	78.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 por concepto de Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, para el ISSBCS, fueron por 167,375.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 131,891.0 miles de pesos, que representó el 78.8% del total ministrado

***Resultados*****Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2020, realizada al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), se analizó el Control Interno instrumentado en el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur (ISSBCS) con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello se aplicó un Cuestionario de Control Interno y una vez analizada la documentación se obtuvo un promedio

general de 62 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al ISSBCS en un nivel medio, mediante el cual se emitió una recomendación y los compromisos establecidos en el acta se encuentran dentro de los plazos previstos para su atención a diciembre de 2022.

### **Transferencias de Recursos**

**2.** Se constató que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA) del Gobierno de Estado de Baja California Sur abrió antes de la radicación de los recursos del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social (U013 2021) para el ejercicio fiscal 2021, una cuenta bancaria productiva única y específica; sin embargo, el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur (ISSBCS) proporcionó el oficio de notificación al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) donde señala que la SFyA abrió la cuenta bancaria, sin contar con acuse de recibido.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente número CG/EPRA/258/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria, oficios de notificación y estados de cuenta bancarios, se constató que el ISSBCS, unidad ejecutora de los recursos, abrió antes de la radicación de los recursos del U013 2021, una cuenta bancaria productiva única y específica, proporcionando la evidencia de haber remitido oficios al INSABI y a la SFyA

**4.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur, a través de la SFyA, recibió del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) recursos líquidos por 86,343.8 miles de pesos, quien a su vez los transfirió al ISSBCS; sin embargo, la SFyA no transfirió al ISSBCS los recursos que recibió en el mes de diciembre de 2021 por concepto de “actualización de la compra consolidada”, hasta el mes de enero y febrero con retrasos superiores a los cinco días que señala la normativa. Asimismo, la SFyA generó rendimientos financieros en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2021 por 0.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2022 por 0.4 miles de pesos, para un total disponible de 1.0 miles de pesos los cuales a la fecha de la auditoría no han sido reintegrados a la TESOFE ; con relación a los recursos en especie, se verificó, mediante oficios de radicación proporcionados por el INSABI, que existieron retenciones por las compras por medicamentos por un monto total de 81,031.6 miles de pesos por las compras consolidadas, por lo que la diferencia no ha sido conciliada por el INSABI, de conformidad con el monto total señalado en su Acuerdo de Coordinación por un monto total de 167,375.5 miles de pesos.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/266/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de Auditoria Superior de la Federación, proporcionó documentación con la que comprueba y justifica el reintegro de los rendimientos 1.0 miles de pesos, reintegrados a la TESOFE, con lo que solventa lo observado.

5. Se verificó que el ISSBCS recibió los recursos en numerario ministrados por la SFyA por un monto de 86,343.8 miles de pesos, emitiendo los recibos oficiales de los recursos depositados en la cuenta bancaria conforme a la normativa; asimismo, generó los oficios notificando cada monto ministrado y estos fueron remitidos al INSABI; sin embargo, éstos no fueron notificados en tiempo como lo señala la normativa.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/250/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Se verificó que la SFyA utilizó una cuenta bancaria productiva, única y exclusiva en la que recibió de la TESOFE recursos en numerario del programa U013 2021, por 86,343.8 miles de pesos en la cual no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; sin embargo, se comprobó que el saldo del estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2021 por 26,306.7 miles de pesos y al 31 de marzo de 2022 por 1.0 miles de pesos, no se corresponde con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/271/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El ISSBCS utilizó una cuenta bancaria productiva a través de la cual administró los recursos en numerario del programa U013 2021, en la que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, al 31 de diciembre de 2021, presentó un saldo por 1,687.8 miles de pesos que no coincide con el pendiente de pago y al 31 de marzo de 2022 un saldo de 0.0 miles de pesos; asimismo, generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2021 por un monto de 2.5 miles de pesos, los cuales no comprometió y los reintegró a la TESOFE de forma extemporánea el 11 de febrero de 2022 y al 31 de marzo de 2022 generó rendimientos financieros por 1.0 miles de pesos; además, el ISSBCS realizó traspasos a dos cuentas bancarias para pagos de nómina, en las cuales se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, por lo que no utilizó una cuenta bancaria única y específica.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/259/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur acordó realizar la Aportación Solidaria Estatal por un monto de 119,349.8 miles de pesos, la cual se cumplió realizando aportaciones liquidas por un monto de 83,544.9 miles de pesos y en especie por 35,804.9 miles de pesos para el ISSBCS, cumpliendo el monto convenido; sin embargo, no se cumplieron con los tiempos establecidos.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/267/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**9.** Se verificó que la SFyA registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos en numerario por un monto de 86,343.8 miles de pesos, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2021 por 0.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2022 por 0.4 miles de pesos; asimismo, con relación a los recursos en especie, la SFyA recibió del ISSBCS el oficio núm. 11634 de fecha 29 de junio de 2022, mediante el cual le informó el monto recibido de medicamento, material de curación y otros insumos en especie por los recursos federales retenidos por un monto de 59,720.3 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó los registros contables y presupuestarios de dicho monto.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/251/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El ISSBCS registró contable y presupuestariamente los ingresos recibidos en numerario al 31 de diciembre de 2021 de 60,037.6 miles de pesos y los rendimientos financieros generados a esa fecha en la cuenta bancaria por 2.5 miles de pesos; asimismo, registró los recursos recibidos en numerario al 31 de marzo de 2022 por 26,306.8 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 1.0 miles de pesos. Cabe señalar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 113,335.2 miles de pesos, de los cuales el INSABI devolvió en liquido 32,303.5 miles de pesos por lo que de los 81,031.7 miles de pesos, realizó el registro contable y presupuestario por 59,720.4 miles de pesos, proporcionando pólizas contables y presupuestales, formatos de entradas al almacén, órdenes de compra, órdenes de remisión, suministro y remisiones de pedido, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara con la entidad federativa la entrega de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2021; por lo que los resultados se presentarán en la auditoría número 134 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral".

**11.** De una muestra de 94 pólizas de las operaciones efectuadas con recursos del programa U013 2021 y la documentación soporte consistente en transferencias bancarias, órdenes de compra, oficios de solicitud y facturas que amparan un monto de 72,170.6 miles de pesos,

correspondientes a los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” por 27,669.1 miles de pesos y 3000 “Servicios Generales” por 44,501.5 miles de pesos, se verificó que el ISSBCS registró contable y presupuestariamente las erogaciones efectuadas con los recursos del programa y están soportadas con la documentación comprobatoria del gasto, la cual cumplió los requisitos fiscales, misma que se identificó con un sello con la leyenda “Operado INSABI 2021”.

### **Destino de los Recursos**

**12.** Se constató que de los recursos acordados del Programa Presupuestario U013 2021, por 167,375.5 miles de pesos, al Gobierno del Estado de Baja California Sur le transfirieron recursos en numerario por 86,343.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2021 el ISSBCS informó recursos comprometidos, devengados y pagados por 86,343.8 pesos, que representaron el 51.6% de los recursos asignados, mientras que el monto registrado como pagado a la misma fecha fue de 86,343.8 miles de pesos como se muestra en seguida:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Cifras en miles de pesos)

Concepto	Presupuesto asignado	Presupuesto Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 de diciembre de 2021	% de los recursos asignado	Pagado al 31 de diciembre de 2021
Remuneraciones al personal	13,704.5	13,704.5	13,704.5	13,704.5	8.2%	13,704.5
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	26,758.9	26,758.9	26,758.9	26,758.9	15.9%	26,758.9
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	9,131.3	9,131.3	9,131.3	9,131.3	0.0%	9,131.3
Gastos operación	45,880.5	45,880.5	45,880.5	45,880.5	27.4%	45,880.5
<b>Subtotal Numerario</b>	<b>86,343.8</b>	<b>86,343.8</b>	<b>86,343.8</b>	<b>86,343.8</b>	<b>51.6%</b>	<b>86,343.8</b>
<i>Especie*</i>						
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	81,031.7	81,031.7	0	0	0.0%	0
<b>Subtotal Especie</b>	<b>81,031.7</b>	<b>81,031.7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.0%</b>	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>167,375.5</b>	<b>167,375.5</b>	<b>86,343.8</b>	<b>86,343.8</b>	<b>82.10%</b>	<b>86,343.8</b>

FUENTE: Informe del Ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

\*\* Estos datos corresponden a los programados en el informe del ejercicio de la prestación gratuita de la salud

Nota 1: \* Los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por 113,335.2 miles de pesos, de los cuales el INSABI devuelve en líquido 32,303.5 miles de pesos por lo que de los 81,031.7 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, y no proporcionó facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2021; por lo que, el monto de estos recursos pueden variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto, y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social" realizada al INSABI.

Nota 2: No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de SFyA por 9.6 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de ISSBCS por 3.5 miles de pesos reintegrados a la TESOFE.

Nota 3: En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, se informó al INSABI la aplicación de recursos al 31 de diciembre de 2021 por 9,131.2 miles de pesos, monto que representó el 5.6% de los recursos asignados.

De lo anterior, la entidad presentó un informe del ejercicio de los recursos el cual presenta variaciones con su estado analítico de presupuesto del ejercicio debido a que en el saldo pendiente de pagar al 31 de diciembre de 2021 dicho estado refleja un monto de 28,570.6 miles de pesos monto que se identifica en su estado de cuenta bancario; con relación a los recursos en especie, no se consideran en el cuadro debido a que a la fecha de la auditoría el INSABI no ha conciliado con la entidad federativa la entrega de estos recursos ni validado su cierre del ejercicio 2021.

---

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/270/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

### Servicios Personales

**13.** Se constató que el ISSBCS destinó recursos por un monto de 12,756.8 miles de pesos para el pago de plazas del personal cuyas funciones se encuentran directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 8.2% de los recursos asignados por 167,375.5 miles de pesos, el cual no excedió el 50.0% permitido; sin embargo, en el EAEPE al 31 de diciembre 2021, registró como pagado 12,770.4 miles de pesos, pero reportó pagos por concepto de nómina por 12,756.8 miles de pesos por lo que se observó una diferencia de 13.6 miles de pesos pendiente por aclarar y al 31 de marzo del 2022, registraron 934.1 miles de pesos como pagado, pero no presentaron documentación justificativa y comprobatoria que acredite dicho importe, monto que totaliza el importe registrado en su Informe por 13,704.5 miles de pesos, en incumplimiento del Anexo 4 Montos de Recursos a Transferir y Conceptos del Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, numeral 1.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de Auditoria Superior de la Federación, proporcionó documentación justificativa y comprobatoria con la que acredita y justifica la diferencia de 13.6 miles de pesos y de 934.1 miles de pesos, con lo que solventa lo observado.

**14.** Con una muestra de 26 empleados, se constató que acreditaron el perfil académico requerido para el desempeño del puesto bajo el cual fueron contratados, mediante la validación de las cédulas profesionales en la página del Registro Nacional de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y la documentación que integra los expedientes del personal; sin embargo, contrataron a ocho personas cuyas funciones se encuentran directamente relacionadas a oficinas administrativas centrales, por lo cual se pagaron indebidamente 687.0 miles de pesos, en incumplimiento de Ley general de Salud, artículo 28 Bis, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10; de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, numeral 5, literales a y b, apartado i, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Salud, apartado "Requisitos Académicos, Anexo 4 Montos de Recursos a Transferir y Conceptos del Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, numeral 5, inciso a.

**2021-A-03000-19-0468-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal se observó que ocho personas cuyas funciones se encuentran directamente relacionadas a oficinas administrativas centrales por un monto de 687,047.49 pesos (seiscientos ochenta y siete mil cuarenta y siete pesos 49/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 28 Bis y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, numeral 5, literales a y b, apartado i, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Salud, apartado Requisitos Académicos, Anexo 4 Montos de Recursos a Transferir y Conceptos del Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, numeral 5, inciso a.

**15.** Se constató que los pagos al personal por los conceptos de Sueldo Base, Ayuda para Gastos de Actualización y Asignación Bruta se ajustaron a los tabuladores autorizados por la SHCP para las ramas médica, paramédica y grupos afines para el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se constató que el ISSBCS no realizó pagos por concepto de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, ni pagos relativos a las partidas 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, así como tampoco para el pago de impuestos estatales sobre nómina.

**16.** Se verificó que el ISSBCS destinó recursos del programa U013 2021 para el pago de 26 empleados por remuneraciones de carácter eventual por un importe de 1,790.1 miles de pesos, cuyas funciones se encuentran relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social; asimismo, se constató que 23 empleados contaron con la formalización de la relación laboral mediante contratos semestrales debidamente firmados y con los montos por los que fueron pagados; sin embargo, se identificaron tres empleados con la falta de contratos semestrales por 147.1 miles de pesos y siete contratos con la falta de firmas por alguno de los involucrados por 305.8 miles de pesos, para un monto total observado por 452.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal del Trabajo, artículos 24 y 25, fracción VI, y del Contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, cláusula decima primera.

**2021-A-03000-19-0468-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 452,870.02 pesos (cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de contratos semestrales de tres



empleados por 147,080.84 pesos y siete contratos por la falta de firma de algún involucrado por 305,789.18 pesos en incumplimiento Ley Federal del Trabajo, artículos 24 y 25, fracción VI, y de los Contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, cláusula decima primera.

**17.** Se constató que, durante el ejercicio fiscal 2021, el ISSBCS no realizó pagos de remuneraciones después de la fecha de baja definitiva de los empleados y no otorgó licencias con goce de sueldo a personal comisionado a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa.

**18.** Con la revisión de las bases de datos de nómina del personal adscrito a tres centros de trabajo del ISSBCS (Hospital General con Especialidades Juan María de Salvatierra, Hospital General de Ciudad Constitución y Hospital General Cabo San Lucas), se solicitó al titular de cada uno de los centros de trabajo seleccionados la integración de la totalidad del personal adscrito a su cargo durante el ejercicio fiscal 2021, con la finalidad de validar que éstos correspondan al personal reportado como pagado con recursos del U013 2021, en las bases de datos de nómina proporcionadas por el ISSBCS respecto de una muestra de 79 trabajadores únicamente validaron 76 trabajadores, de los cuales se acreditó que durante el ejercicio fiscal 2021 laboraron en su lugar de adscripción y presentaron documentación con la que justifican la ausencia de un trabajador; sin embargo, realizaron pagos a dos trabajadores que no fueron reconocidos por los titulares de los centros de trabajo por un importe de 161.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67; de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 5; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 133, fracciones I y VI, y del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, numerales 5, literal a, y 6, literal a.

#### **2021-A-03000-19-0468-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 161,220.00 pesos (ciento sesenta y un mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar a dos trabajadores que no fueron reconocidos por los titulares de los centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67; de la Ley General de Salud, artículo 77 Bis 5 y Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 133, fracciones I y VI; y del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, numerales 5, literal a y 6, literal a.

**19.** Se constató que el ISSBCS enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por los sueldos y salarios pagados con recursos del fondo y las cuotas y aportaciones de seguridad social por conceptos de cuotas y aportaciones al ISSSTE, SAR y FOVISSSTE, sin existir pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

#### **Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos**

**20.** Se constató que el ISSBCS destinó recursos en numerario del programa U013 2021, para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 8,164.9 miles de pesos, monto que representó el 4.9% del total de los recursos asignados por 167,375.5 miles de pesos, cabe mencionar que, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 81,031.7 miles de pesos, sólo fueron entregados recursos por un monto de 59,720.4 miles de pesos, monto que representa el 35.7%, con lo cual cumple el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 32.0%. Asimismo, la entidad federativa proporcionó registros contables y presupuestarios, entradas al almacén y órdenes de remisión y suministro.

**21.** Con la revisión y análisis de una muestra de nueve expedientes de adquisiciones y contratación de servicios que amparan un monto pagado por 58,163.4 miles de pesos, se verificó que tres contratos se realizaron bajo el procedimiento de Adjudicación Directa por 16,840.3 miles de pesos, uno por Adjudicación Directa derivado de la declaración desierta por 7,772.9 miles de pesos y cinco bajo el procedimiento de Licitación Pública por un monto de 33,550.3 miles de pesos, del análisis a lo antes referido se determinó lo siguiente:

- Se constató que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública;
- Los proveedores no se encontraron en el listado de contribuyentes del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;
- Se verificó que las adquisiciones de bienes, medicamentos y contratación de Servicios o Arrendamientos se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que en aquellos casos en los que no se ajustaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción;
- Se comprobó que la adquisición de bienes y contratación de servicios o arrendamientos se ampararon en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos y se sujetó a lo estipulado en las bases de la licitación;
- De los contratos celebrados bajo la modalidad de Adjudicación Directa derivado de la Declaración Desierta, se fundamentó en el amparo al artículo 52, fracción VII derivado de la partida declarada desierta;

Las Licitaciones Públicas No. LPA-00013-0007-2021 y LPA-00013-0002-2021 se realizaron conforme a los términos y condiciones establecidas en las mismas; asimismo, de los contratos

celebrados bajo la modalidad de Licitación Pública, se constató que el proceso adquisitivo fue congruente y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones establecidas en las mismas.

**22.** De una muestra de nueve contratos pagados con recursos del programa U013 2021, por 1,000.0 miles de pesos, se constató el cumplimiento en los plazos de entrega de los bienes y servicios establecidos en los contratos; además, del contrato con número LPA-00000013-032-2021/01, celebrado para la adquisición de Accesorios y Suministros Médicos, se identificó el atraso en la entrega de los bienes por lo que el ISSBCS aplicó penas convencionales correspondientes a razón del equivalente al 5 por millar y 10% sobre el monto total de los bienes pendientes de entrega para el contrato por 129.9 miles de pesos; asimismo, el monto derivado de las penas se aplicó para el pago posterior del Servicio Mantenimiento a Equipos del contrato AD/ISSBCS/S00276/2021.

**23.** El ISSBCS no adquirió medicamento controlado y de alto costo con recursos del programa U013 2021.

**24.** Con la revisión del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, registros contables y presupuestarios, pólizas contables, entradas al almacén y oficios de transferencia de recursos, se verificó que el INSABI retuvo al Gobierno del Estado de Baja California Sur recursos del programa U013 2021 un monto de 113,335.1 miles de pesos, de los cuales el INSABI devuelve en líquido 32,303.5 miles de pesos por lo que de los 81,031.6 miles de pesos a fin de garantizar la adquisición, distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; al respecto, el ISSBCS reportó registros contables y presupuestarios por un monto de 59,720.3 miles de pesos, proporcionando los acuses de recibo de los mismos; sin embargo, existe una diferencia por 291.4 pesos entre lo reportado en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021 y el oficio de entrega de recursos federales en especie y sus formatos de registro de entradas al almacén y recibos de remisión.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoria y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior de la Federación, proporcionó documentación con la que justifica la diferencia de los registros de entradas al almacén por un monto de 291.4 miles de pesos, con lo que aclara lo observado.

### **Gastos de Operación**

**25.** Se constató que el ISSBCS destinó recursos del programa U013 2021 para el Gasto de Operación por un total de 45,880.5 miles de pesos, que representó el 27.4% de los recursos asignados, el cual excedió el porcentaje máximo permitido del 18.0% para este rubro; asimismo, de la revisión de una muestra de 100 pólizas pagadas con recursos del programa por un total de 24,672.3 miles de pesos, ejercidos en las partidas 27201, 31101, 35401 y 35801, partidas de gasto autorizadas por el INSABI, se constató que el ISSBCS contó con la documentación comprobatoria que acredita que se hayan destinado dichos recursos a Unidades Médicas de la entidad que realizan la prestación de los servicios de salud.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/260/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**26.** El ISSBCS no destinó recursos del programa U013 2021 para la adquisición de bienes de inversión como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros.

**27.** El ISSBCS no destinó recursos del programa U013 2021 para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas en áreas médicas.

#### **Pago por Servicios a Establecimientos de Salud y por Compensación Económica entre Entidades Federativas**

**28.** El ISSBCS no destinó recursos del programa U013 2021 para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a Instituciones Públicas del Sistema Nacional por concepto de prestación de servicios.

#### **Transparencia**

**29.** El ISSBCS reportó los informes mensuales del avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados; sin embargo, no fue dentro del plazo establecido, en incumplimiento Ley General de Salud, artículo 77 bis 10, fracciones IV y V; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, cláusula tercera, apartado A, literal g, y del Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, numeral 9, párrafo segundo.

#### **2021-B-03000-19-0468-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no enviaron los informes mensuales del avance del ejercicio dentro del plazo, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 10, fracciones IV y V, y y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, cláusula tercera, apartado A, literal g, del Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del "Acuerdo de Coordinación

para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social", en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, numeral 9, párrafo segundo.

**30.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales en el Formato de Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del U013 de la Cuenta Pública 2021, los cuales fueron publicados en su página oficial <http://saludbcs.gob.mx/contabilidad.php>; sin embargo, se detectó que el monto reportado como devengado no es congruente con lo reportado como devengado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integro el expediente número CG/EPRA/268/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**31.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales en el Formato de Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del U013 de la Cuenta Pública 2021, los cuales fueron publicados en su página oficial <http://saludbcs.gob.mx/contabilidad.php>; sin embargo, se detectó que el monto reportado como devengado, no es congruente con lo reportado como devengado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/269/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**32.** Con la consulta de la página de Internet <http://saludbcs.gob.mx/pdf/contabilidad/2021/Proveedores%20y%20contratistas.pdf> y con la revisión de la información proporcionada, se verificó que el ISSBCS difundió en su página de internet el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo; los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, los montos comprobados; los importes pendientes por comprobar; las acciones a las que los mismos fueron destinados y los resultados obtenidos con su aplicación; asimismo, difundió el nombre de los proveedores y contratistas que recibieron pagos del ISSBC con cargo en los recursos del programa, de manera trimestral, en tiempo y forma.

**33.** Con la revisión de los reportes trimestrales, y la página <http://saludbcs.gob.mx/contabilidad.php> se verificó la difusión en su página oficial de internet los reportes trimestrales relacionados con la información del personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa; sin embargo, se observó que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, no acreditó la remisión de estos a la Secretaría de Salud.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/252/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 1,302,137.51 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,000.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,301,137.51 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 33 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 14 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 131,891.0 miles de pesos, que representó el 78.8% de los 167,375.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, la entidad federativa comprometió de los recursos líquidos 86,343.8 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos líquidos recibidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur infringió la normativa, principalmente en la transferencia de recursos, de servicios personales y transparencia lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,248.5 miles de pesos, que representa el 1.7% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

**Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números CG-0040-2023, CG-0073-2023, CG-0093-2023 y CG-0184-2023 de fechas 5, 10, 11 y 24 de enero de 2023, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a

la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclara y justifica lo observado, por lo cual los resultados 14, 16 y 18 se consideran como no atendidos.



1 legajo



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
 Contraloría General  
 Dirección de Seguimiento a  
 Programas Federales

Oficio: CG/0040/2023.

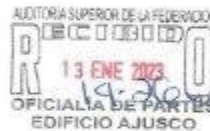
Asunto: Se envían Acuerdos de Radicación, DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"



La Paz, Baja California Sur, a 05 de enero del 2023.  
 "2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cario".

Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría a los Recursos Federales  
 Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación  
 Presente.



En seguimiento a la Auditoría número 468, denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", ejercicio fiscal 2021, y en referencia al oficio DAGP/B2/0188/2022; anexo copia certificada de los oficios DA/921/2022, DA/904/2022, DA/896/2022, DA/909/2022, DA/922/2022, DA/905/2022, DA/897/2022, DA/908/2022, DA/923/2022, DA/906/2022, DA/907/2022 y DA/898/2022, suscritos por Ana Carolina Rosas García, Directora de Anticorrupción de esta Contraloría General, medios por los cuales proporcionan inicios de los Acuerdos de Radicación de los expedientes de investigación que a continuación se mencionan:

Resultado	Procedimiento	Expediente Administrativo
2	2.1	CG/EPRA/258/2022
4	2.2	CG/EPRA/266/2022
5	2.2	CG/EPRA/250/2022
6	2.3	CG/EPRA/271/2022
7	2.3	CG/EPRA/259/2022
8	2.4	CG/EPRA/267/2022
9	3.1	CG/EPRA/251/2022
12	4.1	CG/EPRA/270/2022
24	4.4.1	CG/EPRA/260/2022
29	5.2	CG/EPRA/268/2022
30	5.3	CG/EPRA/269/2022
32	5.5	CG/EPRA/252/2022



Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos realizados por la Instancia Federal.



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
Contraloría General  
Dirección de Seguimiento a  
Programas Federales

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente



  
Rosa Crisólina Buendía Soto  
Contralora General

CONTRALORÍA  
GENERAL

c.c.p.- Senando Espinoza Villavicencio.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.

c.c.p.- Expediente.

c.c.p.- Archivo.

\* RCBS/CEVRS/ABYCA

*Handwritten initials*



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
Contraloría General  
Dirección de Seguimiento a  
Programas Federales

Oficio: CG/0093/2023.  
Asunto: Envío de información.

La Paz, Baja California Sur, a 11 de enero del 2023.  
"2023: Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano".

**Octavio Mena Alarcón**  
Director General de Auditoría a los Recursos Federales  
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

En seguimiento a la Auditoría número 468, denominada "Programa de Atención a La Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", ejercicio fiscal 2021, y en atención a su oficio DAGP/B2/0188/2022, por medio del cual adjunta Cédulas de Resultados finales y Observaciones preliminares.

Por lo anterior, anexo copias certificadas de los oficios SFyA-SSF-CSA-0017/2023, SFyA-SSF-CSA-0018/2023 y SFyA-SSF-CSA-0019/2023, suscritos por La Coordinación de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración, medios por los cuales proporciona 3 discos magnéticos certificados con información en respuesta a los resultados 4, 6 y 9 procedimientos; 2.2, 2.3, y 3.1 respectivamente. Lo anterior, para dar atención a lo requerido por la Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Rosa Cristina Buelvia Soto  
Contralora General.



CONTRALORÍA  
GENERAL

c.c.p.- Bertha Montañón Cota.- Secretaria de Finanzas y Administración.- Para su seguimiento.  
c.c.p.- Julián Francisco Galindo Hernández.- Subsecretario de Finanzas de la SFyA.- Para su seguimiento.  
c.c.p.- Servando Espinoza Villavicencio.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.  
c.c.p.- Expediente.  
c.c.p.- Archivo.  
\*RCBS/SV/REAV/DICA

Ignacio Alénde entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.  
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
Contraloría General  
Dirección de Seguimiento a  
Programas Federales

Oficio: CG/0073/2023.  
Asunto: Envío de información.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de enero del 2023.  
"2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano".

Octavio Mena Alarcón  
Director General de Auditoría a los Recursos Federales  
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

En seguimiento a la Auditoría número 468, denominada "Programa de Atención a La Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", ejercicio fiscal 2021, y en atención a su oficio DAGFB2-0188-2022, por medio del cual adjunta Cédulas de Resultados finales y Observaciones preliminares.

Por lo anterior, anexo copias certificadas de los oficios CMC-0096-2022, CMC-0002-2023 y CMC-0004-2023 suscritos por La Coordinación de la Mejora Continua del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, medios por los cuales proporciona 3 discos magnéticos certificados con información en respuesta a los resultados; 2, 7, 13, 14, 16, 18, 23, 24, 29, 30 y 32 procedimientos; 2.1, 2.3, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.4, 4.2.6, 4.3.5, 4.4.1, 5.1, 5.3 y 5.5 respectivamente. Lo anterior, para dar atención a lo requerido por la Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Rosa Cristina Buitrago Soto  
Contralora General.



CONTRALORÍA  
GENERAL

c.c.p.- Gilberto Marrón Fisher.- Director de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud e ISSA.- Para su seguimiento.  
c.c.p.- Servando Espinoza Villavicencio.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.  
c.c.p.- José Antonio Burquez.- Encargado de la Coordinación de la Mejora Continua de la Secretaría de Salud e ISSA.- Para su seguimiento.  
c.c.p.- Expediente.  
c.c.p.- Archivo  
#REBS/SUR/REA/BYCA

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.  
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.



GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
 Contraloría General  
 Dirección de Seguimiento a  
 Programas Federales

Oficio: CG/0184/2023.

Asunto: Se envían Acuerdos de Radicación.



La Paz, Baja California Sur, a 24 de enero del 2023.  
 "2023. Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano".

Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría a los Recursos Federales  
 Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación  
 Presente.



En seguimiento a la Auditoría número 468, denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", ejercicio fiscal 2021, y en referencia al acta 002/CP2021; anexo copia certificada del oficio DA/140/2023, suscrito por Ana Carolina Rosas García, Directora de la Dirección de Anticorrupción de esta Contraloría General, medio por el cual proporciona inicios de los Acuerdos de Radicación del expediente de investigación que a continuación se menciona:

Resultado	Procedimiento	Expediente Administrativo
28	5.1	CG/Epra/030/2023

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos realizados por la Instancia Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración.



Atentamente

*R.A.M.S.*

Reyes Alfredo Manzanado García  
 Director Jurídico



CONTRALORÍA  
 GENERAL

En suplencia por ausencia de Rosa Cristina Buendía Soto, Contralora General, lo anterior con fundamento en los artículos 10, 11, 23 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 5, 6 y 23 del Reglamento Interior de la Contraloría General en relación con el memorándum número CG/005/2023, de fecha 23 de enero del 2023, suscrito por la Contraloría General.

- c.c.p.- Rosa Cristina Buendía Soto.- Contralora General.- Para su conocimiento
- c.c.p.- Servando Espinoza Villavicencio.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Expediente.
- c.c.p.- Archivo.
- ACB/S/SE/RE/2023

Ignacio Villanueva entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, CP. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

El Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 67.
3. Ley General de Salud: artículo 28 Bis y 77 Bis 5, Bis 10, fracciones IV y V.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal del Trabajo, artículos 24 y 25, fracción VI; los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2021, numeral 5, literales a y b, apartado i, Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, clausula tercera, apartado A, literal g, Anexo 4 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, numeral 9, párrafo segundo, del Contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, cláusula decima primera, del Anexo 4 Montos de Recursos a Transferir y Conceptos del Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, numeral 1. Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Salud, apartado Requisitos Académicos, Anexo 4 Montos de Recursos a Transferir y Conceptos del Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, numeral 5, inciso a.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.